

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

RODOLFO MOLINA HERMOSILLA

“RINCONCITO FELIZ” (RECOLETA – METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FMM-0271-1-2017

En Santiago, a **04 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **RODOLFO MOLINA HERMOSILLA**, empresario, cédula de identidad Nº 8.359.026-2, ambos con domicilio Av. El Carmen Nº 1397, oficina 302, comuna de Huechuraba en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **22 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**RINCONCITO FELIZ**”, en la comuna de **RECOLETA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$401.148.977.- (cuatrocientos un millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de agosto de 2016** y el **20 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo de término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en aumentar el plazo de ejecución de ejecución de las obras entre el día **21 de diciembre de 2016** y el día **06 de enero de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de septiembre de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de enero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

RODOLFO MOLINA HERMOSILLA

CONTRATISTA
C.i. 8.359.026-2

ORIELE ROSSEL CARRILLO

DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

